



# Resolución Jefatural

Nº 00198-2011-INIA

01 JUN. 2011

Lima, .....

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 18 de mayo de 2011, el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Participativo y Sostenible de los Pequeños Productores Rurales – Corporación PBA invita al Técnico Adrián Huamán Guillén, para realizar una Pasantía en el Área de Comunicación Rural, del 5 al 10 de junio de 2011 en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, mediante Oficio Nº 486-2011-AG-INIA-EEAA-C/D el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes solicita al Jefe del INIA el respectivo permiso a fin de que el citado técnico pueda asistir a dicha pasantía señalado en el considerando anterior; acción administrativa que es aprobada en el mismo documento;

De conformidad con la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Extensión Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del Técnico Adrián Huamán Guillén, Técnico en Comunicaciones de la Estación Experimental Andenes del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 5 al 11 de junio de 2011, para participar en la Pasantía en el Área de Comunicación Rural, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia.

**Artículo 2º.** - Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Corporación PBA, no irrogando gastos al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.** - El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4º.** - El citado técnico dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.** - La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.



JEFE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIAMA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria